



COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEx)
Apdo. de Correos 30203 - 06080 Badajoz.- Telf.: 924207264-924257201; Fax 924257201
Móvil: 656967408. Correo Electrónico frasp@sgtex.es Web: www.sgtex.es

Reunión conjunta de la Mesa Sectorial de Administración General y de la Comisión Negociadora para el Personal Laboral

Desde **SGTEX**, constantes en nuestra política de transparencia, os informamos de la reunión mantenida en el día de hoy, 11 de febrero de 2016, cuyos puntos del día trataron de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (Secretaría Gral. de Arquitectura, Vivienda y Política de Consumo) y la Consejería de Educación y Empleo. La Administración propuso la creación de un total de 15 puestos de trabajo y la amortización de 18, así como varias modificaciones. Por lo que, lo primero que cabe destacar es que nuevamente asistimos, impotentes, a la destrucción de empleo público, aspecto que hemos denunciado ante la Administración.

Cabe reseñar, entre creaciones y amortizaciones, las siguientes plazas: En funcionarios, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, una Jefatura de Secc. de Contratación Administrativa en Mérida para cuya dotación económica se amortiza una Jefatura de Secc. de Información en Cáceres. Asimismo, se amortiza una plaza de Gerencia de Instituto (F) para crear un Gerente del INCOEX (L), pareciera que, en lugar de buscar una persona por su adecuación al puesto, se adecue el puesto a la persona. La Administración explica que se trata de exigencia normativa ya que estamos ante un contrato de alta dirección.

En laborales, se amortiza también una plaza de administrativo en los Servicios Territoriales, dejando estos cada vez más infradotados. Además, entendemos que, en cumplimiento del punto 2 del art. 8 del decreto 29/94 de 7 de marzo, este puesto debería haberse integrado en la relación de personal funcionario y no amortizarse, dada la carencia de puestos del cuerpo administrativo.

En la Consejería de Educación y Empleo: Se crea una plaza de Jefatura de Sección de Gestión de PROFEX, en funcionarios; mientras que para laborales: se crea una plaza de Técnico en Educación Infantil en la E. I "Los Gurumelos", de Mérida, para cuya dotación económica se amortiza una plaza de Grado Medio, cuestión esta última que no debiera suceder pues la normativa contempla la presencia de maestros en las Escuelas Infantiles. Se crea, además, una plaza de Camarero-limpiador/a en la E.I. "El Escondite", Olivenza. Se crean 8 plazas de ATE-Cuidador/a y 2 de intérprete de lenguaje de signos, amortizándose 13 de ATE-cuidador/a y 1 de Intérprete de lenguaje de Signos con la finalidad de cubrir las demandas reales que existen en la actualidad.

En cuanto a las modificaciones: cambia la denominación y la experiencia de la J. Sección de Normativa, pasando a ser J. Secc. de Asuntos Jurídicos y experiencia en procedimiento

sancionador y en tramitación de informes y recursos. En la Jefatura de Sección de Viviendas de Promoción Pública, Mérida, se modifica la experiencia pasando de 2 años en gestión de programas de vivienda, a 2 años en gestión de servicios sociales. En todos los casos de modificación de experiencia **SGTEX** entiende que, caso de tener que producirse, se lleve a cabo cuando las plazas queden vacantes ya que no se deben cambiar las reglas del juego a mitad de partido, poniendo una experiencia y/o requisito que no se pidió a la hora de cubrir la plaza.

En otro orden de cosas, hemos denunciado, por enésima vez, la necesidad de asignar en RPT el complemento específico especial L1 a los puestos de Ordenanza de los I.E.S que vienen realizando esa turnicidad sin ser regulada en dicha RPT, lo que les ocasiona pérdidas económicas y un agravio comparativo con los/as compañeros/as que se hallan en las mismas circunstancias y que vienen percibiendo la correspondiente cuantía económica con la debida regularidad y sin necesidad de certificación mensual. La última vez que **SGTEX** realizó esta petición por escrito, debidamente registrado, fue el tres de septiembre de 2015, por lo que seguiremos insistiendo hasta que se dé cumplimiento a tan justa reivindicación. La Administración, concretamente la S.G. de Educación, nos afirma que ya están elaborando una RPT actualizada que recoge todas estas circunstancias y complementos.

Por último, la Administración, dadas las severas dificultades que plantea cubrir reducciones de jornada en el Servicio del 112, en la categoría de Operadores de Demanda/Respuesta, sugiere la posibilidad de cubrir estas reducciones mediante la acumulación de varias de ellas, nunca superando el 100% de la jornada laboral. Esta herramienta permitiría, supuestamente, la mejor cobertura en un Centro y, en concreto, en una categoría tan delicada como ésta. No obstante lo anterior, se conservarían los derechos de prelación de las listas de espera. En cuanto a la oferta a quienes ya estén cubriendo una de estas reducciones, prevalecería aquel trabajador/a que ocupara la de menor porcentaje. En caso de empate, seguiría el criterio de antigüedad y por último, la letra del apellido, dirimiría la cuestión.

SGTEX entiende ésta como una solución práctica y plausible para poder cubrir esas reducciones pero pide a la Administración que dicha herramienta se haga extensiva a todos los Empleados Públicos, haciendo especial mención de los Centros 24 horas, ya que acusan de manera extraordinaria cualquier reducción que no se cubra y sufren, muy especialmente, las denegaciones en la consecución de la jornada reducida por interés particular.

También desde **SGTEX** Se ha pedido que el contrato de 80% de ATEs-cuidadores e Intérpretes se amplíe a 100% igual que otros empleados públicos cuyo objeto de trabajo es el mismo (docentes) y que esta medida se haga extensiva a los educadores que desempeñan su trabajo en Escuelas Hogar. ¡Seguiremos informando!

SGTEX: EL SINDICATO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
¡¡En defensa de tus derechos, Afílate!!

